



Ley de 15 de Abril de 1985  
Telf./Fax: 4269984  
COCHABAMBA - BOLIVIA

# Concejo Municipal

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

APROBADO EN LA SESION  
de fecha

28 AGO 2024



PRESIDENTE



SECRETARIO

## RESOLUCION MUNICIPAL No. 57/2024

### CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

#### VISTOS:

En Sesión Ordinaria N° 65 de fecha 28 de agosto de 2024, se presentó el proyecto de Resolución Municipal que determina el viaje a la Provincia Ayopaya Cantón Icoya Kami para el día lunes 02 de septiembre de 2024, en virtud a invitación cursada en el Concejo Municipal de Colcapirhua.

#### CONSIDERANDO:

El oficio GAMC/DESP/CM. N° 304/2024 del Ing. J. Nelson Gallinate Torrico Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua, con Ref.: INVITACIÓN ANIVERSARIO COOPERATIVA MINERA "EL PROGRESO" KAMI R.L. en la que adjunta invitación del Cooperativa Minera "El PROGRESO" KAMI R.L. y cronograma de actividades que cursa en su despacho en fecha 27 de agosto de 2024, con la finalidad que el Pleno del Concejo Municipal pueda participar del LIX aniversario de dicha Cooperativa.

El oficio de la Cooperativa Minera "EL PROGRESO" KAMI R.L. firmada por el señor Alex Macario Quispe Calle Presidente del Concejo de Administración de la Cooperativa Minera "EL PROGRESO" KAMI R.L., realiza la invitación al Concejo Municipal de Colcapirhua para ser parte de sus 59 aniversario de creación, que se llevara a cabo el día lunes 02 de septiembre de 2024 en la Provincia de Ayopaya Cantón Icoya Kami.

#### CONSIDERANDO:

Puesto en consideración la citada invitación, es aprobada por la mayoría de concejales de este Concejo Municipal.

#### CONSIDERANDO:

El Parágrafo II del Artículo 8 de la Constitución Política del Estado establece que el Estado se sustenta en los valores de unidad, igualdad, inclusión, dignidad, libertad, solidaridad, reciprocidad, respeto, complementariedad, armonía, transparencia, equilibrio, igualdad de oportunidades, equidad social y de género en la participación, bienestar común, responsabilidad.

El Artículo 283 establece que Los Gobiernos Autónomos Municipales están constituidos por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo presidido por la alcaldesa o el alcalde.

Los Numerales 3 y 4, Parágrafo I, del Artículo 9 de la Ley N° 031 de 19 de junio de 2010, Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bólvares", establece que el ejercicio de la autonomía se ejerce a través de la facultad legislativa determinando así las políticas y estrategias de su Gobierno Autónomo y la planificación,



Colcapirhua Orgullo  
y Compromiso de Todos



Ley de 15 de Abril de 1985  
Telf./Fax: 4269984  
COCHABAMBA - BOLIVIA

# Concejo Municipal

APROBADO EN LA SESIÓN<sup>2</sup>  
de fecha

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA 28 AGO 2024



programación y ejecución de su gestión política, administrativa, técnica, económica, financiera, cultura y social.

El Parágrafo I, del Artículo 4 de la Ley N° 482, de 09 de enero de 2014, de Gobiernos Autónomos Municipales, establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por: a. Concejo Municipal, como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador.

El Numeral 4 del Artículo 5 del Reglamento General del Concejo Municipal de Colcapirhua establece el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

La Resolución Municipal N° 83/2022, aprueba la escala de viáticos para el Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua, en sus 15 Artículos, siendo que el Artículo sexto establece las restricciones para el pago de viáticos, de la misma forma en su Artículo séptimo, dispone el plazo para la presentación de descargos.

El artículo Décimo Tercero instituye que para efectos de la disposición se entenderá por Acto Protocolar, **la asistencia a los aniversarios de creación y fundación** de diferentes Municipios y Departamentos.

## POR TANTO:

El Concejo Municipal de Colcapirhua, en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 031 de Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bólvarez" y la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, dicta la presente:

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL

**ARTICULO PRIMERO.** - Se declara en comisión a los Concejales: Sr. Javier Escobar Ferrufino, Lic. Mónica Orellana Velásquez, Sra. Nelly Mayta Mendoza para asistir al aniversario de la Cooperativa Minera "El Progreso" de Kami R.L. en sus 59 aniversario de creación; para cuyo fin se autoriza el viaje a la Provincia de Ayopaya Cantón Icoya Kami, para el día 02 de septiembre de 2024.

**ARTICULO SEGUNDO.** - Se autoriza la salida del vehículo oficial del Concejo Municipal de Colcapirhua con placa 3016 HBH para realizar el viaje a la Provincia de Ayopaya Cantón Icoya Kami, para trasladar a los Concejales declarados en comisión conforme al artículo primero de la presente Resolución Municipal.

**ARTÍCULO TERCERO.** - La Dirección Administrativa Financiera del Concejo Municipal está encargada de la autorización y cancelación de viáticos a los concejales declarados en comisión en la presente Resolución Municipal, conforme a la Resolución Municipal N° 83/2022 de Viáticos.

**ARTÍCULO CUARTO.** - Este Ente Deliberante queda a cargo del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución Municipal.





Ley de 15 de Abril de 1985  
Telf./Fax: 4269984  
COCHABAMBA - BOLIVIA

# Concejo Municipal

## GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

Es dado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Colcapirhua, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**



*Javier...*  
PRESIDENTE  
CONCEJO MUNICIPAL  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA



*Nardy Eve...*  
SECRETARIA  
CONCEJO MUNICIPAL  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA



*Colcapirhua Orgullo  
y Compromiso de Todos*